



UAIP/RES.0206.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas del día veintiuno de junio del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida el día trece de junio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0206, presentada por _____, mediante la cual solicita documentación que compruebe la autorización de ingreso en horario diferente al establecido a empleado del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2018-0206 en fecha trece de junio del presente año a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información requerida, según las funciones que ejecuta y que se encuentran descritas en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración, apartado 1.2.7.2, párrafo 6.

En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos comunicó por medio electrónico de fecha veinte de junio del dos mil dieciocho que a la fecha no se dispone de ningún documento relacionado con esa petición.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento y a la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** al ciudadano solicitante que según lo manifestado por Dirección de Recursos Humanos, no se dispone de información requerida.

II) **NOTIFÍQUESE.**

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

